



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2026-MDH/A

Huanchaco, 10 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

VISTO:

Mediante Memorandum N° 134-2026/MDH-GM, emitido el 27 de febrero del 2026 por el Gerente Municipal, con 23 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorandum N°134-2026/MDH-GM, emitido el 27 de febrero del 2026, el Gerente Municipal dispone que con relación al Oficio N°00044-2026-CG/OC2048, corresponde cumplir con lo dispuesto en el asunto vinculado al hecho con indicio de irregularidad contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior N°002-2026-OCI/2048-AOP;

1. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

La Unidad de Logística y control patrimonial requirió cotizaciones a proveedores que mantienen continuidad de contratos con la entidad, no abarcando posibles proveedores potenciales, ocasionando que los importes cotizados no se ciñan a los precios del mercado, generando sobrecostos en bienes adquiridos por S/12870.00, afectando el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

2.- BASE NORMATIVA:

En este sentido la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, preceptúa, en:

"6.2.2.1 Obligaciones de la entidad

a) Del Titular de la entidad

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.
- Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, estando a los expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativas de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR A LOS SERVIDORES RESPONSABLES:

N° DE INFORME	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO N° 002-2026-OCI/2048-AOP	
TITULO DEL INFORME	"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS REALIZADA BAJO NORMATIVA INTERNA DE DIRECTIVA QUE REGULA CONTRATOS MENORES A OCHO (8) UIT"	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	OLINDA AMERICA ABANTO GARCÍA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	EKHATERIN RODRIGUEZ VEGA	UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN-PAD	LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN-PAD	MAYRA ALEXANDRA GORDILLO LEYTÓN	SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE